UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-098-2024

Bogotá, 16 de julio de 2024

Señores
Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud
Delegatura para Prestadores de Servicios de Salud
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
correointernosns@supersalud.gov.co

REFERENCIA: Informe de presunta situación anómala, SALUD PARA MÍ IPS SAS, NIT 900.929.235-7

Respetados Señores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 (en adelante UTR2023), y de conformidad con la instrucción impartida por la firma interventora AGS Colombia SAS, mediante comunicación 347-0071 del 11 de julio de 2024, cuya copia se anexa, donde manifiesta:

> *"De acuerdo con el análisis adelantado por la interventoría y, en cumplimiento de lo establecido en el anexo 7.1. Especificaciones Técnicas1 del contrato de interventoría ADRES-CTO-492-2024, AGS Colombia S.A.S. comunica a la firma de auditoría UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, su deber de realizar la radicación de los informes de situaciones anómalas de las zonas 3 y 4, ante las entidades y organismos de control e investigación con la finalidad de que la firma adelante la gestión que corresponda."*

Y para el caso de Salud Para Mí IPS SAS señala:

> *"Conforme con los hechos y al acervo probatorio aportado en el informe presentado, la interventoría requiere que la UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, debe realizar la radicación y el traslado del informe de la situación anómala descrita, a las entidades que se enuncian a continuación, para que, de acuerdo con su competencia adelanten las gestiones correspondientes.*
>
> *1.SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD a la Delegatura para Prestadores de Servicios de Salud PSS- Dirección de Inspección y Vigilancia para P.S.S.*
> *2.Secretaría de Salud Departamental del Chocó.*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-098-2024

3.Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales DIAN- Sistema de Información Denuncias de Fiscalización.
4.TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CHOCÓ - Tribunal Seccional de Ética Médica.".

Se remite el informe de la referencia, para que, con base en las facultades de inspección, vigilancia y control, adelanten las gestiones a su cargo, teniendo en cuenta los siguientes hechos que resume AGS Colombia SAS, así:

"La presunta situación anómala reportada en referencia a SALUD PARA MI IPS S.A.S. de Quibdó – Chocó, corresponde a los siguientes hechos
:
En la visita de sitio a la IPS SALUD PARA MÍ IPS S.A.S., no se encontró infraestructura física comprobable, en la dirección que aparece registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, REPS.

Facturación de la IPS SALUD PARA MÍ IPS S.A.S. y del proveedor de osteosíntesis ORTHOPEDICS S.A., sin el Código Único de Facturación Electrónica, CUFE.

En las historias clínicas de las reclamaciones se registra como especialista en ortopedia y responsable de la realización de los procedimientos quirúrgicos, al doctor MIGUEL JOSÉ ACOSTA LÓPEZ; sin embargo, en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) el citado profesional no aparece registrado en la especialidad de Ortopedia y Traumatología."

Por último, quedamos atentos a brindar cualquier ampliación sobre la información presentada, en el término de ejecución del contrato, que es aproximadamente hasta el hasta el 30 de junio de 2025, o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal apropiada para la ejecución del contrato, evento que suceda primero.

Cordialmente,

EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3

Anexos: Comunicación UTR2023-AD-OF-082-2024, contentiva del informe de la situación anómala, en archivo PDF; soportes del acápite de pruebas a través de link: https://drive.google.com/file/d/1Ch-6nTAjoSQgWILb514v5x_jSNHFe3RC/view?usp=sharing y comunicación 347-0071 del 11 de julio de 2024 de AGS Colombia SAS